



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Honorable Concejo Deliberante**

**"Donar órganos, es donar Vida"**

**CORRIENTES, 19 OCT 2006**

**ORDENANZA N° 4374**

**VISTO:**

La Resolución N° 1928/06 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma el Departamento Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza N° 4358 que reglamenta la instalación de ascensores, montacargas y otras instalaciones mecánicas.

Que, en virtud de los argumentos esgrimidos en los considerandos de la Resolución mencionada se hace necesario modificar el inc. "o" a los efectos de la incorporación al texto ordenado de la norma.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°: MODIFICAR** el punto 4.7.10.2.4 inciso "o" de la Ordenanza N° 4358, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"o) Instalación eléctrica

Los conductores se colocarán dentro de cañería metálica pesada asegurada a la estructura portante. Puede emplearse cañería metálica flexible, en tramos cortos, para unir los dispositivos de seguridad y el contacto a cerradura de puesta en marcha que se instalan fuera del lugar de la máquina propulsora.

Dentro del lugar donde se halla la máquina propulsora se puede usar cable flexible múltiple (varios cables aislados incluidos en una vaina) para conectar el control de maniobra, el motor y dispositivos de seguridad.

Todos los implementos eléctricos que constituyen el control de la maniobra se agruparán en un tablero el que se colocará en una caja o gabinete a prueba de polvo.

La puesta en marcha de la escalera puede efectuarse desde el tablero mencionado antes o desde una llave o comando a distancia pero desde esos sitios, siempre deben verse los escalones

La llave interruptora de la fuerza motriz puede ser de:

- tipo cuchilla, blindada, con los correspondientes fusibles, o
- tipo electromagnética".

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar órganos, es donar Vida"

CORRIENTES, 19 OCT 2006

ORDENANZA N° 4374

**ART. 2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 3°:** REMITASE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 4°:** REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



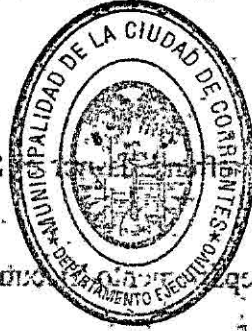
  
Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N°: 4374 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-10-2006.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N°: 2302 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-11-2006.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
Ejec. Juan Carlos Rodriguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Secretaría del Honorable Concejo

Oficina Municipal para el

REGISTRO, COMPROBANTES, PUBLICIDAD Y ARCHIVO

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
Movimiento	Entradas
	Salidas
Entradas	23 OCT 2006
Salidas	18